

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 81 de 2006, a instancias de doña Isabel López Bombín y don Antonio Arias Fernández, sobre la siguiente finca:

Urbana número 56.—Vivienda letra C, en planta segunda o quinta en el orden de construcción, con entrada por el portal número 6-B del inmueble en Madrid, y de su calle Francisca Armada, números 2-B, 4-B, 6-B y 8-B, hoy calle Río Cavado, número 12. Vivienda en planta segunda o quinta en orden de construcción, con entrada por el portal número sexto B del inmueble en esta capital y su calle de Francisca Armada, segundo B, cuarto B, sexto B y octavo B, señalada con la letra C, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y terraza. Linda: frente, según se mira, entrando al edificio, con calle Francisca Armada; derecha, patio de luces y piso letra D de la misma planta del portal número cuarto B del edificio; izquierda, rellano de escalera y piso letra D de la misma planta y portal, y fondo, patio de luces y rellano de escalera. Representa una cuota de participación en el total valor del inmueble de un entero por ciento.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al folio 133 del tomo 1.606, finca registral número 44.391. Su referencia catastral es 7330709 VK3773A0014HD.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 9 de mayo de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/1.874/09)

JUZGADO NÚMERO 52 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, magistrada-juez de primera instancia del número 52 de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del procedimiento de prevención de abintestado de oficio seguido en este Juzgado al número 959 de 2008, por el fallecimiento sin testar de don Ángel Martín Amor, con último domicilio en la plaza de la Virgen del Romero, número 5, de Madrid, y nacido en León, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/1.065/09)

JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de desahucio número 474 de 2008, seguido en el Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, a instancias de doña Dominica Sánchez Ramón, contra don Agustín Akambi, sobre desahucio por falta de pago, más reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—La ilustrísima señora doña María Isabel Ochoa Vidaur, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 53 de esta ciudad, ha examinado las presentes actuaciones de juicio verbal seguidas con el número de orden 474 de 2008, a instancias de doña Dominica Sánchez Ramón, representada por el procurador don Luis Ortiz Herraiz, y bajo la dirección del abogado don Enrique Beamud Martín, contra don Agustín Akambi, declarado en rebeldía por su incomparecencia al acto del juicio, al que fue citado por edictos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de inmueble

para vivienda sito en la calle Salvador Alonso, número 11, tercero A, por falta de pago de la renta y acumuladamente acción de reclamación de cantidad por impago de rentas y cantidades asimiladas; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el procurador don Luis Ortiz Herraiz, en nombre y representación de doña Dominica Sánchez Ramón, contra don Agustín Akambi, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo:

Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes y que tenía por objeto el inmueble destinado a vivienda sito en la calle Salvador Alonso, número 11, tercero A, por falta de pago de la renta.

Condenar y condeno al demandado a estar y pasar por esta declaración y al lanzamiento del referido inmueble si dentro del plazo no lo deja libre, vacuo, expedito y a disposición de la parte actora.

Condenar al demandado a satisfacer a la actora en concepto de renta y cantidades reclamadas e impagadas la cantidad de 7.088 euros, en la que se incluye importe de gastos y comunidad y recibos de agua acompañados con la demanda y reconocidos como debidos, y sucesivas cantidades que vayan venciendo hasta la efectiva ejecución a razón de 482 euros/mes en concepto de renta y 30 euros/mes en concepto de comunidad.

Condenar y condeno a la parte demandada, por resultar preceptivo, a satisfacer el pago de costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación literal de la presente resolución a las actuaciones y archívese el original en el legajo existente en Secretaría.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a las partes, haciendo saber que dentro de los cinco días podrán preparar, ante este Juzgado, recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, que no se admitirá al demandado que no acredite el pago o la consignación de las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba satisfacer anticipadas a la fecha de preparación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Agustín Akambi, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.771/09)